

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — Art. 1.º del Código civil. — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### Parte oficial.

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 186)

### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

#### FOMENTO

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Real decreto de 24 de marzo del corriente año, dictado para la debida revisión del plan de caminos vecinales, que sea eliminado del mismo todo camino o puente económico de los pertenecientes a los concursos primero y segundo que no se hayan comenzado y en cuyas proposiciones no se hayan ratificado las entidades peticionarias antes de 31 de diciembre de 1923 (como prevenia la Real orden de 19 de octubre anterior), para aplicación de la primera disposición mencionada, seleccionadas las obras que han sido objeto de la antedicha ratificación por las entidades peticionarias, y teniendo en cuenta que algunas de estas ratificaciones se han verificado de modo incompleto, pues habia de haberse llevado a cabo por todos los Ayuntamientos o entidades que suscribieron la primera proposición y manifestado de modo oficial, mediante certificado del acuerdo tomado en sesión por la Junta municipal correspondiente,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo que sigue:

1.º Quedan eliminados del plan de los subvencionados por el Estado los caminos vecinales y puentes económicos correspondientes a los concursos primero y segundo y que figuran en el cuadro A de los sus-

critos por V. I. anejos a esta disposición.

2.º Los Ayuntamientos peticionarios de los caminos que figuran en el cuadro B, que se han ratificado en su proposición por medio de instancia, expedirán en el plazo que se marca en el artículo 4.º certificado del acuerdo tomado en la sesión celebrada por la Junta municipal que dió lugar a la instancia promovida; entendiéndose que queda eliminado del plan el camino para el cual no se cumpla el expresado requisito en el plazo señalado.

3.º Los Ayuntamientos que han ratificado su proposición para los caminos comprendidos en el cuadro C, deberán indicar, en el plazo que señala el párrafo siguiente, por medio de certificado en que conste el acuerdo tomado en sesión de su pleno, si toman a su cargo las obligaciones que contrajeron a la celebración de los concursos primero y segundo los Ayuntamientos que no han formulado en plazo hábil su ratificación y que se mencionan en el mismo cuadro C; entendiéndose que quedarán eliminados del plan los caminos para los que no se cumpla ese requisito.

4.º Esta disposición, con la parte de los cuadros A, B y C que a cada provincia interese, se publicará inmediatamente en los BOLETINES OFICIALES de todas ellas, concediéndose un plazo de quince días, a contar de la fecha de esta inserción, para que por las entidades y particulares interesados se entablen las reclamaciones a que haya lugar, así como para que los Ayuntamientos comprendidos en los artículos 2.º y 3.º subsanen la falta que en los mismos se señala, remitiendo los certificados que se indican, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

5.º Las Jefaturas de Obras públicas, en un plazo de ocho días a contar de la terminación del que se señala en el párrafo anterior, remitirán a la Dirección general el resul-

tado de la información con los BOLETINES en que se ha publicado la disposición, acompañado del informe que ello merezca a dichas Jefaturas.

6.º Sobre los casos que haya dado lugar a reclamación, resolverá la Dirección general, oyendo al Consejo de Obras públicas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 22 de abril de 1924. — El Subsecretario encargado del despacho, Vives. — Señor Director general de Obras públicas.

\*\*

#### Relación del plan de caminos vecinales

##### PROVINCIA DE BURGOS

Número 104. — Camino de Castiello de la Vega a su estación.

Número 112. — Guadilla de Villamar a la carretera de Palencia a Santander.

Número 113. — Barbadillo del Pez al confin de la provincia.

Número 208. — Santa Cruz de Juarros a Cuzcurrita de Juarros.

Número 209. — Puente sobre el río Brulles, en Villadiago.

Número 211. — Camino de Villalmanzo a la carretera de Madrid a Francia.

Número 213. — Riocavado de la Sierra a la carretera de Lerma a San Asensio.

Número 216. — Itero del Castillo a Vallejera.

Número 218. — Orbaneja del Castillo a la carretera de Burgos a Peñacastillo.

Número 219. — Puente del Diablo a Puras de Villafranca.

Número 224. — Camino de Valles a la carretera de Carrión de los Condes a Lerma.

Número 225. — Padilla de arriba a la carretera de Saldaña a Masa.

(De la *Gaceta* núm. 122.)

### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Maestros nombrados propietarios, de acuerdo con el Estatuto vigente y por el cuarto turno provisional.

Número del Escalafón general, 1.072. Doña Aurea Cardenal Cristóbal; Escuela que se le adjudica, Alarilla; provincia, Guadalajara; fecha de posesión 1-9-920.

Alta. — Doña Margarita Gómez Guinart; Tendilla (Guadalajara); 27-2-1923.

Alta. — Doña Manuela Muñoz Cañadas; Loranca de Tajuña (Guadalajara); 1-12-922.

7.552. — Doña Amparo Rojas Martínez; Mondéjar (Guadalajara); 17-8-921.

3.835. — Doña Manuela Palacios Victorina; Trillo (Guadalajara); 1-9-918.

7.336. — Doña María Josefa Martínez Nieto; Bullas (Murcia); 1-1-922.

4.856. — Doña María Cecilia Tomás Andrés; Yecla, número 1 (Murcia); 1-9-919.

Alta. — Doña Carmen Cano Soria; Aljezares (Murcia); 1-3-922.

7.726. — Doña Concepción Blázquez Mancebo; Lorca, número 3 (Murcia); 1-1-922.

1.244. — Doña Estervina García Magariño; Melilla, número 4 (Málaga); 1-1-913.

7.273. — Doña Fe Herranz Bernal; Melilla auxiliaría (Málaga); 14-9-1918.

Alta. — Doña Raquel Cristobal; Virgos; Melilla, número 2, (Málaga) 5-1-923.

7.565. — Doña Antonia Trascastro Fortes, Nerja número 2 (Málaga); 15-9-921.

7.026. — Doña Juliana Leza Magaña; Pedroso (Logroño); 22-10-919.

Alta. — Doña Julia Villaverde Diaz; Grañón (Logroño); 30-7-23.

2.623. — Doña María Teresa Bardejó Fúster; Lérida, número 1; 2-6-908.

7.027. — Doña María Adela Torrente Fortuño; Mayals (Lérida); 23-10-919.

2.045.—Doña María del P. Domingo Elcoso; Lérida, número 2; 1-9-917.

Alta.—Doña Eladia Morales Ramírez; Cazorla (Jaén); 16-10-923.

Alta.—Doña Bonifacia Cueto Solano; Torredelcampo (Jaén); 8-9-a 3.

3.005.—Doña Adelaida Algarra Ogaya; Carolina, número 1 (Jaén); 21-7-1919.

Alta.—Doña Rosario Morado Gómez; Porcuna, número 4 (Jaén); 28-11-1921.

Alta.—Doña María del Carmen Gallo Mota; Porcuna, número 5 (Jaén); 13-1-1923.

6.730.—D. Francisco Liser Vera; Gurrea de Gállego Huesca; 1-2-919.

7.483.—Doña Marcelina Mas Plana; Torrente de Cinca (Huesca); 16-2-921.

Alta.—Doña Manuela Ramos Haro; Graus (Huesca); 16-1-923.

Alta.—Doña María del Rosario Montes Ramírez; Minas de Riotinto (Huelva); 9-5-923.

Alta.—Doña María Luisa Niza Blanco; Zalamea la Real, número 2 (Huelva), 1-10-923.

3.804.—Doña Ana Rivas Esteban; Salinas de Pisuerga (Palencia); 14-2-1912.

6.633. Doña María Gloria Gala Alvarez; Infiesto, Sección graduada (Oviedo); 1-11-918.

7.242. Doña Honorita Pérez Fernández; Castro-Laza; Orense; 1-6-1918.

4.345. Doña Guadalupe N. Fernández García; Ribadavia, Sección graduada (Orense); 1-3-910.

5.878. Doña María Dolores Adeline Cerviño; Aguasantas-Cotovad (Pontevedra); 3-8-910.

3.620. Doña Segunda Santamaría Abalde; Lavadores, número 2 (Pontevedra); 9-7-915.

6.148. Doña Dolores López Marqués; Alveos-Creciente (Pontevedra); 1-12-917.

7.804.—Doña Elena Gestoso Blanco; Berres-Estrada (Pontevedra); 20-2-922.

5.763.—Doña Filomena Pazo Picallo; Dorrón-Sangenjo (Pontevedra); 1-11-902.

6.198.—Doña Luisa Requeijo Reboreda; Noalla-Sangenjo (Pontevedra); 27-1-918.

6.168.—Doña Francisca Dominguez Muñoz; Olla (Pontevedra); 2-12-917.

3.254.—Doña Arminda Otero Fernández; Puenteareas, Sección graduada (Pontevedra); 16-6-915.

4.170.—Doña María del Pilar Cisneros Martín; San Juan de Tabagón Rosal (Pontevedra); 6-4-906.

7.764.—Doña María Margarita Cribeiro González; Tremeoedo, villa de Arosa (Pontevedra); 13-2-922.

4.539.—Doña María P. Pedrosa Martínez; Troncoso-Mondariz (Pontevedra); 30-1-899.

5.852.—Doña María A. Soto Barrera; Pazos de Reyes-Túy (Pontevedra); 5-9-913.

1.883.—Doña María P. Neira; Vigo, Arenal, número 1 (Pontevedra); 22-6-1895.

7.723.—Doña Josefa Varverde Mayo; Atios-Porriño (Pontevedra); 14-2-922.

3.411.—Doña Germana Rey Crespo; Lavadores, número 3 (Pontevedra) 1-6-916.

2.755.—Doña Josefa Iglesias Vilarelli; Mourente, número 2 (Pontevedra); 1-10-917.

6.701.—Doña Adelina Soto Valenzuela; Negrán (Pontevedra); 1-1-919.

4.598.—Doña Leonor Rodríguez; San Miguel Tabagón-Rosal (Pontevedra); 1-11-905.

2.536.—Doña María Alvarez Fernández; Teis, número 2-Lavadores (Pontevedra); 22-7-915.

4.168.—Doña Mercedes Quintas Rois; Teis, número 3-Lavadores (Pontevedra); 11-3-917.

5.163.—Doña Victorina E. Lozano Bartolomé; La Cañiza (Pontevedra); 11-2-916.

5.384.—Doña Josefa Crespo Bóveda; Valga (Pontevedra); 1-10-917.

Alta.—Doña María del Carmen Varverde Fajo; Donas - Gondomar (Pontevedra); 2-2-922.

7.782.—Doña María Obdulia Fortes Palmeiro; Cerdedo (Pontevedra); 14-2-922.

6.924.—Doña María García Mauriño; Reboreda-Redondela; (Pontevedra); 1-1-919.

1.062.—Doña Carmen Novoa Pereira; Vigo, centro (Pontevedra); 23-5-1896.

3.781.—Doña Acacia Barros Lamo; Cabral-Lavadores (Pontevedra); 11-6-900.

5.362.—Doña Bernarda Pereira Solla; Bértola-Vilavoa (Pontevedra); 10-2-916.

4.304.—Doña Juana Fernández Leis; Riveira (Pontevedra); 26-3-917.

6.385.—Doña Saturnina Sánchez Martín; Fuentes de Béjar, Sección graduada (Salamanca); 9-8-920.

7.598.—Doña Valentina González Velasco; Sorihuela (Salamanca); 26-9-921.

7.463.—Doña María Hernández López; Anaya de Alba (Salamanca); 22-1-921.

7.446.—Doña Edenida Alonso Calvo; Abusejo (Salamanca); 12-1-921.

5.242.—Doña Francisca Recuevo Lozano; Agallas (Salamanca); 1-9-917.

7.467.—Doña María Ramos Jiménez; Salvatierra de Tormes (Salamanca); 21-1-21.

7.608.—Doña Rosa Anaya; Sepulcro Hilario (Salamanca); 28-9-921.

7.466.—Doña María Tena Delgado; Cantalpino (Salamanca); 22-1-921.

339.—Doña María del Carmen Navas Flores; Prosperidad (Salamanca); 10-7-909.

4.378.—Doña Margarita Gállego Cerrón; Sama-Langreo, Sección graduada (Oviedo); 1-10-909.

4.329.—Doña Obdulia Oviedo Canelo; Ponferrada (León); 1-10-917.

5.203.—Doña Perfecta Alvarez Rubio; Folgoso de la Rivera (León) 1-9-919.

7.127.—Doña Constantina Rábago Conde; Herrera-Camargo (Santander); 19-4-917.

5.854.—Doña Pelagia de Cossío Fernández; Carmona-Cabuérniga (Santander); 1-4-910.

Alta.—Doña María Angeles Muñoz Mayoral; El Dueso-Santoña (Santander); 14-11-22.

5.922.—Doña Emilia Valverde Emperador; Monte (Santander); 16-12-1901.

Alta.—Doña Eulalia Rey González; Cantillana, Auxiliaria número 1 (Sevilla); 1-10-23.

201.—Doña María Josefa Adamud Mellado; Sevilla, Auxiliaria número 11; 22-11-920.

518.—Doña María de los Angeles Diaz Rodríguez; Sevilla, número 1; 19-5-900.

454.—Doña María de la Paz Amorós Barra; Sevilla, Auxiliaria; 22-3-1911.

1371.—Doña Alejandra Sánchez Lopera; Paradas, número 2 (Sevilla); 1-10-917.

1.270.—Doña Josefa Fernández Cornejo; Paradas, párvulos (Sevilla); 16-2-917.

Alta.—Doña María Luisa Pages Avilés; Cabezas de San Juan, Auxiliaria (Sevilla); 1-5-923.

Alta.—Doña Juana Díaz Tenorio; Constantina (Sevilla); 19-5-923.

4.203. Doña Teresa del Río Pérez; Gilena (Sevilla); 1-11-917.

Alta.—Doña María Giner Gozávez; Guadalcanal (Sevilla); 26-9-923.

Alta.—Doña Ana Manosalvas Romero; Lora del Río, Auxiliaria (Sevilla); 27-9-923.

Alta.—Doña Elvira Talavera López; Osuna Auxiliaria (Sevilla); 1-2-23.

Alta.—Doña Dolores Navarro Aranda; Puebla de los Infantes (Sevilla); 1-10-923.

1113.—Doña Encarnación Ocaña Lara; Utrera, párvulos (Sevilla); 11-7-915.

Alta.—Doña Serafina Andrades Martos; Chiclana (Cádiz); 8-3-923.

7.329.—Doña Magdalena Vallejo Lara; Alcolea (Córdoba); 20-11-19.

Alta.—Doña Julia Vega Molina; Malcocinado (Badajoz); 26-9-922.

Alta.—Doña Mariana Santos Andrade; Valverde de Leganés (Badajoz); 3-10-923.

Alta.—Doña Natalia Porras Luque; Algeciras, párvulos (Cádiz); 10-4-923.

1.395.—Doña Josefa Rojas González; Murcia; 1-11-911.

Alta.—Doña Catalina Calero Diaz; Osuna, Auxiliaria (Sevilla); 1-12-922.

Las anteriores adjudicaciones de destino no conceden ningún derecho ni surtirán efecto alguno en tanto expresamente no sean confirmadas, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 31 de enero último, publicándose en la *Gaceta de Madrid* como en la misma se determina, para que puedan formularse las oportunas reclamaciones en el término de quince días, y por conducto de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 26 de junio de 1924.—El encargado del despacho, M. Pozo.—Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

(De la *Gaceta* núm. 182.)

## Gobierno Civil

### Circular.

Dispuesto por el artículo 9.º del Real decreto de 12 de abril último, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 21 del mismo mes, que en la Junta que ha de liquidar los créditos y débitos que tengan las Diputaciones con los Ayuntamientos, haya tres representantes de las Corporaciones municipales, que serán por las mismas designados, haciendo el escrutinio este Gobierno civil; por la presente se ordena a los Ayuntamientos procedan a designar, antes del 20 del actual, las tres personas que nombran para formar parte de dicha Junta, y remitan inmediatamente a este Gobierno relación certificada de las personas designadas, a fin de verificar el día 24 el escrutinio, bien entendido que se tendrán por no recibidas las que lo sean después del día 23.

Burgos 4 de julio de 1924.

EL GOBERNADOR

Emilio Ruiz Rubio.

## Delegación de Hacienda

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en la organización administrativa del Ministerio de Hacienda por los Reales decretos de 16 y 21 de junio últimos, publicados en la *Gaceta* de 17 y 24 del mismo mes, se llama la atención en la presente circular acerca de los preceptos que más directamente afectan a las relaciones entre el contribuyente y la Hacienda pública.

1.º Bajo la denominación de Administración de Rentas Públicas quedan refundidas las Administraciones de Contribuciones, Propiedades e Impuestos y Rentas Arrendadas.

Por tanto las declaraciones de altas y bajas, instancias, balances y certificaciones de presupuestos de Ayuntamientos y Diputación provincial y demás documentos que los particulares, sociedades y corporaciones se hallan obligadas a presentar en alguna de las suprimidas Administraciones de Contribuciones,

Propiedades e Impuestos y Rentas Arrendadas, deberán presentarse desde 1.º del corriente mes, en la Administración de Rentas públicas, cuya dependencia queda instalada en el local que ocupaba la Administración de Contribuciones.

2.º En las actuales Tesorerías de Hacienda, que pasarán a denominarse Tesorerías-Contadurías, se refundirán los servicios de dichas Tesorerías y los de la Sección de Teneduría de libros de la Intervención de Hacienda.

En su virtud, los documentos que los contribuyentes recogían y presentaban en la Tesorería e Intervención de Hacienda, deben presentar, a contar desde 1.º del corriente mes, en la Tesorería Contaduría, cuya dependencia actuará en el local que ocupaba la Intervención de Hacienda, pasando esta dependencia al que tenía la suprimida Tesorería de Hacienda.

3.º La sustanciación y resolución de las reclamaciones económico-administrativas que, tanto de oficio, como a instancia de parte, se promuevan contra acuerdos de las oficinas provinciales del ramo de Hacienda, así como el conocimiento de todas las reclamaciones sobre aplicación y efectividad de las exacciones municipales, en la forma determinada en el artículo 327 del Estatuto municipal vigente, corresponde al Tribunal económico administrativo provincial, constituido por el Delegado de Hacienda, como Presidente, y en concepto de Vocales, por el Interventor provincial de Hacienda, el Abogado del Estado y el Jefe de la dependencia provincial a que corresponda el asunto que haya de resolverse, actuando como Secretario, el Abogado del Estado.

Por consiguiente, las reclamaciones contra acuerdos de las oficinas provinciales de Hacienda y en materia de exacciones municipales se dirigirán al Presidente del Tribunal económico-provincial, organismo que queda instalado en el local que ocupaba la suprimida Administración de Propiedades e Impuestos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Burgos 2 de julio de 1924.—El Delegado de Hacienda, A Chápuli Navarro.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Vadocondes.

La Junta municipal de este distrito, en cumplimiento del artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del reparto general, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

Parte real.—D. Antonio García Martínez, mayor contribuyente por riqueza rústica; D. Eustasio Lloren-

te Rozas, mayor contribuyente por urbana; D. Avelino García Sanz, mayor contribuyente por rústica, con domicilio fuera de esta villa, y don Francisco Serrano Martínez, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal.—D. Antonino Ruiz Gonzalo, Cura ecónomo; D. Ignacio Martín García, mayor contribuyente por riqueza rústica; D. Pedro Alcubilla Sancho, mayor contribuyente por riqueza urbana, y D. Luis de la Peña Huidobro, mayor contribuyente por industrial.

Quedan de manifiesto los documentos administrativos que han servido de base para la designación, pudiendo presentar las reclamaciones dentro del plazo legal.

Lo que se hace saber en este periódico oficial para conocimiento del público.

Vadocondes 18 de febrero de 1924.—El Alcalde, Nemesio Leal.

### Alcaldía de Hormaza.

La Junta municipal de mi presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—D. Potenciano González Nebreda, mayor contribuyente por territorial, con domicilio en este término; D. Norberto Cires Orozco, por riqueza urbana, con domicilio en el término; D. Gonzalo Mercado, en representación del Sr. Conde Orgaz, como Administrador, mayor contribuyente por rústica, con domicilio fuera del término, y D. Rafael González Moreno, por contribución industrial y de comercio.

Parte personal.—D. Teribio Montoya Ruiz, Cura ecónomo; D. Higinio Pérez Nicolás, contribuyente por riqueza rústica; D. Marciano González Nebreda, contribuyente por riqueza urbana, y D. Enrique Pérez Rodríguez, contribuyente por contribución industrial y de comercio.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, pudiendo hacer reclamaciones dentro del plazo de siete días hábiles.

Hormaza 10 de abril de 1924.—El Alcalde, Cayetano Torre.

### Alcaldía de Santa María-Ananúñez.

En sesión celebrada por la Junta municipal el día 27 han sido designados vocales natos para formar parte de las comisiones de la parte real y personal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para girar el repartimiento para el ejercicio de 1924-25, a los señores siguientes:

Parte real.—D. José Dehesa Cibrián, mayor contribuyente por rústica; D. Florencio de Abia García, por urbana; D. Lorenzo Aguilar Fernández, por industria, y D. Greg-

tencio Amo Merino, mayor contribuyente, forastero.

Parte personal.—D. Enrique Despía Olea, Cura ecónomo; D. José Fernández Fernández, mayor contribuyente por rústica; D. Primitivo Alonso Rey, por urbana, y don Benito Pérez Núñez, por industria.

Así mismo quedan expuestos al público los documentos que han servido de base para hacer estas designaciones y las ordenanzas a que ha de ajustarse el repartimiento general.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamación en tiempo hábil ante esta Alcaldía.

Santa María-Ananúñez 28 de abril de 1924.—El Alcalde, Epifanio Merino.

### Alcaldía de Villarmentero.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día 25 del actual, acordó designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el ejercicio de 1924-25, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—D. Claudio de la Iglesia Gutiérrez, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en el término; D. Valentín García y García, por urbana, con domicilio en el término; D. Félix Jalón Herrera, por rústica, fuera del término, y D. Pío Angulo Tobar, contribuyente por industrial, domiciliado en este término.

Parte personal.—D. Doroteo Marcos Marcos, Cura párroco; D. Sebastián de la Iglesia Carrillo, contribuyente por riqueza rústica, y D. Victoriano García Díez, por urbana.

Los documentos administrativos que han servido de base para la designación, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiéndose presentar las reclamaciones dentro del plazo legal.

Lo que se hace público por medio de este anuncio a los efectos de reclamación que deberán formular en su caso dentro del plazo de siete días hábiles.

Villarmentero 26 de enero de 1924.—El Alcalde, Domingo Pérez.

### Alcaldía de Aguilar de Bureba.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día 9 del actual ha procedido a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación y repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—D. Benito Gil Cuesta, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término; D. Ramón Manzanedo Gil, mayor contribuyente por rústica, domiciliado

fuera del término; D. Pedro Martínez Hoyo, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término; D. Damián Hernández Calzada, mayor contribuyente por industrial, y D. Ignacio Gil y Gil, representante del Sindicato Agrícola.

Parte personal.—Parroquia única.—D. Julián Hoyo Hermosilla, Cura párroco; D. Casimiro Calzada Gil, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término; D. Manuel Manzanedo Gil, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término, y D. Nicolás Manzanedo Gil, mayor contribuyente por industrial.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente, deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles, ante esta Alcaldía.

Aguilar de Bureba 10 de enero de 1924.—El Alcalde, Matías González.

### Alcaldía de Ameyugo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta municipal de asociados de mi presidencia, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el ejercicio de 1924-25, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—D. Víctor Torre González, mayor contribuyente por rústica de esta villa; D. Marcos Iñiguez Aréchaga, mayor contribuyente por rústica, forastero; D. Juan Frías Prieto, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en esta villa, y D. Luis Orive Barrón, mayor contribuyente por industrial, domiciliado en esta villa.

Parte personal.—Parroquia única.—D. Victoriano Cantera García, Cura párroco; D. Francisco Alonso Barcina, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en esta villa; D. Demócrito García Iñiguez, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en esta villa, y D. Ricardo Castañeda López, mayor contribuyente por industrial, vecino de esta villa.

Lo que se hace público por medio de este anuncio a los efectos de reclamación, que deberán formularse en su caso ante esta Alcaldía, dentro del plazo de siete días hábiles.

Ameyugo 24 de mayo de 1924.—El Alcalde, Gregorio Torre.

### Alcaldía de Peral de Arlanza.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 16 de febrero ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general para

el próximo ejercicio de 1924 25, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—D. Fulgencio Sáiz Marín, mayor contribuyente por rústica; D. Pablo Martínez Alvarez, mayor contribuyente por urbana; D. Florencio González García, mayor contribuyente por industria; don Julio Yagüez, mayor contribuyente por rústica, forastero, y D. Teógenes Prieto González.

Vocales electos.—D. Martín García, D. Ángel García, D. Telmo Cantero, y D. David de la Peña, como vecinos, y D. Darío Saldaña y don Anastasio Grijelmo, como forasteros.

Parte personal.—D. Vidal González Collantes, Cura párroco; D. Alberto Minguez Obispo, mayor contribuyente por rústica; D. Esteban Prieto Chicote, mayor contribuyente por urbana, y D. Lucas Cubillo Martín, mayor contribuyente por industria.

Vocales electos.—Don Ambrosio Cantero Prieto, D. Sarvelio Cantero González y D. Marcos de Juana Macho.

Los documentos que han servido de base para la designación se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, y se admitirán reclamaciones por término de siete días.

Peral de Arlanza 5 de abril de 1924.—El Alcalde, José Alvarez.

#### Alcaldía de Altable.

Relación de los vocales natos designados por la Junta para formar parte de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento, en cumplimiento de los artículos 69, 70 y 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 y Real orden de 8 de noviembre de 1922, a saber:

Parte real.—D. Francisco Samaniego Medina, contribuyente por rústica, domiciliado en ésta; D. Ramón del Río Paternina, contribuyente por rústica domiciliado fuera; D. Maximino Alonso Arnáez, contribuyente por urbana, domiciliado en esta, y D. Antonio Cueva Vesga, contribuyente por industrial domiciliado en ésta.

Parte personal.—D. Gumersindo Delgado Caño, cura párroco; don Hermógenes Samaniego Medina, contribuyente por rústica; D. Leandro Orive Arnáez, contribuyente por urbana, y D. Pablo Cueva Vesga, contribuyente por industrial, domiciliados en Ameyugo.

Así mismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para hacer tales designaciones.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para los efectos de reclamación que deberán formularse en su caso ante esta Alcaldía, en el plazo de siete días.

Altable 27 de junio de 1924.—El Alcalde, Victoriano del Val.

#### Alcaldía de Cascajares de Bureba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia, ha procedido a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—D. Agapito González Gómez, mayor contribuyente por rústica; D. Víctor Gómez Fernández, contribuyente por urbana, y D. Desiderio Gómez, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Parte personal.—D. Emilio Cuesta Sainz, Cura párroco; D. Claudio Olivares Angulo, mayor contribuyente por rústica; D. José Torres Gómez, mayor contribuyente por urbana, y D. Amador Alonso Blanco, por industrial.

Lo que se hace público a los efectos de reclamaciones, que precisamente deberán hacerse en su caso dentro del plazo de siete días ante esta Alcaldía.

Cascajares de Bureba 30 de mayo de 1924.—El Alcalde, Domingo Quintana.

#### Alcaldía de Villaveta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia, ha procedido a la designación de los vocales electos de las comisiones de evaluación del repartimiento, correspondiente al año económico de 1924 25, resultando designados los señores siguientes:

Parte real.—D. Graciliano Calleja Maestro, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término municipal; D. Ursicino Calleja González, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término; D. Urbano Calleja Castrillo, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en el término; D. Eugenio Calderón González, mayor contribuyente por industrial y comercio, domiciliado en el término, y D. Federico González Maestro, representante del Sindicato Agrícola, en las condiciones prefijadas en el artículo 69 del precitado Real decreto, domiciliado en el término.

Parte personal.—Parroquia única.—D. Celedonio Terradillos Ordóñez, Cura párroco; D. Buenaventura Delgado González, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término municipal; D. Amalio Pérez Crespo, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término municipal, y D. Policarpo Fernández Calleja, mayor contribuyente por industrial.

Lo que se hace saber al público a los efectos de reclamaciones, que deberán formularse en el plazo de siete días, ante esta Alcaldía.

Villaveta 31 de mayo de 1924.—El Alcalde, Jesús Espinosa.

#### Alcaldía de Los Valcárceres.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día 27 de abril ha procedido a la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general para el ejercicio de 1924 a 1925, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—D. Esteban Gutiérrez Ruiz, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término; don Julio González Rico, mayor contribuyente, forastero; D. Guillermo Fuentes Martínez, mayor contribuyente por urbana, y D. Gregorio Combarro Bengoa, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal.—D. Félix Combarro Bengoa, Cura párroco; don Francisco García Porras, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término; D. Pablo Díez González, contribuyente por urbana, y D. José Ruiz Gutiérrez, contribuyente por industrial.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente, deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles.

Los Valcárceres 4 de mayo de 1924.—El Alcalde, Casimiro Pérez.

#### Alcaldía de Quemada.

La Junta municipal de mi presidencia ha nombrado vocales natos de las comisiones de la parte real y personal del repartimiento a que se refiere el Real decreto de 11 de septiembre, a los señores siguientes:

Parte real.—D. Celestino Romaniaga, mayor contribuyente por rústica, vecino; D. Hermenegildo Esteban, mayor contribuyente por urbana; D. Mariano Martínez, contribuyente, forastero, y D. Florencio Minguito, contribuyente por industrial.

Parte personal.—D. Cesáreo M. de Valmaseda, Cura párroco; D. Mariano Minguito, mayor contribuyente por rústica; D. Basilio Esteban, mayor contribuyente por urbana; D. Millán Benito, contribuyente por industrial, y D. Epifanio Alameda, representante del Sindicato Agrícola.

Los documentos que se han tenido en cuenta para hacer la anterior designación pueden ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de siete días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quemada 5 de mayo de 1924.—El Alcalde, Gregorio Langa.

#### Junta administrativa de Castroceniza.

Aprobado por la Junta y contribuyentes el presupuesto ordinario de esta entidad para el año de 1924 25, queda de manifiesto al pú-

blico en la Secretaría por quince días, a los fines establecidos en el artículo 300 del Estatuto municipal, a fin de que en dicho plazo pueda ser examinado por los vecinos y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Castroceniza 29 de junio de 1924.—El Presidente, Emilio Martínez.

## Anuncios particulares

### VENTA DE FINCAS

No habiendo resultado posterior en la primera subasta celebrada en el día de hoy para la venta del chalet, situado en término de La Quinta y de las participaciones de la casa número 18 de la calle de Huerto del Rey, de esta ciudad, cuya descripción se hacía en el número 83 de este BOLETÍN OFICIAL, correspondiente al día 24 del pasado mes de mayo; el Banco de Burgos, obrando por cuenta y poder del dueño de las fincas, ha resuelto proceder a una segunda subasta, que tendrá lugar el día 7 de julio próximo, a las once de su mañana, en el despacho del mismo señor Notario, D. Pedro Bañón, calle de Almirante Bonifaz, número 19, piso 1.º

Esta segunda subasta se celebrará bajo las condiciones anunciadas para la primera, pero el precio base de licitación ha sido reducido como sigue:

Pesetas 60 000 para la finca edificio chalet.

Pesetas 15 000 para las participaciones de la casa de Huerto del Rey.

Burgos 14 de junio de 1924.—El Secretario, Pedro Medina. 2—2

#### DOCTOR C. SARRACIA OCULISTA.

Consulta de once a una.—Luis Calvo, 18, pral.—Burgos. 2

D. Sarracia ha desaparecido un caballo de tres años, rojo, con la letra C en el cuarto derecho, herrado de las manos y de seis y media cuartas. La persona que sepa su paradero puede avisar a Santiago Mambrilla, vecino de La Horra.

El día 3 desapareció de la posada de Hilario Castrillo, en Burgos, una burra de alzada regular, pelo rata, esquilada, en el ojo izquierdo tiene una nube, cerrada y desherrada.

Su dueño Pedro López, vecino de Villariezo.

El día 1.º del actual desapareció de esta ciudad una perra galga blanca, de cinco meses y que atiende por «Sirena».

Quien sepa su paradero puede dar aviso a su dueño Teodoro Martínez, San Cosme, 39, taberna.